

San Vicente de Baracaldo, número 29.  
 San Vicente de Baracaldo, número 30.  
 Santurce, número 3.  
 Santurce, número 5.  
 Santurce, número 6.  
 Santurce, número 7.  
 Santurce, número 8.  
 Sestao, número 3.  
 Sestao, estación ferrocarril.

Zorroza, número 1.  
 Zorroza, número 3.

*Provincia de Zamora*

Toro, número 1.  
 Zamora, número 7.  
 Zamora, número 13.  
 Zamora, número 14.  
 Zamora, número 19.  
 Zamora, número 20.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «136-GR. Urgencia. Embalse de Iznájar. Pista número 3». Término municipal de Loja.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del embalse de Iznájar; por lo tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Loja el próximo día 27 de diciembre, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 10 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.438-E.

### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de finca o paraje
1	D. Brígido Espejo Blanca .....	Pastrana.
9	D.ª Antonia Almirón Delgado .....	Cuesta Tiravida.
15	Señores herederos de Francisco Madrid Pascual .....	Cerro Romeral.
16	D. Antonio y doña Rosario Hidalgo Lizana .....	La Ferdigona.
19	Señores herederos de Eugenio Cobos Castilla .....	Molejón.
20	D.ª Josefa Ramírez Lopera .....	Idem.
21	D. José Matas Lopera .....	Cerro Ramos.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse del Retortillo. Variante de líneas eléctricas. Término municipal de Hornachuelos (Córdoba)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 109-CO-bis que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de agosto de 1969 y en el periódico «Córdoba» de fecha 19 de agosto de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de

los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella, ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.439-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de noviembre de 1969 por la que se declaran subvencionados, por dar enseñanza gratuita y sustituir a Escuelas nacionales, los Centros de Enseñanza Primaria no estatales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas, así como los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales;

Considerando que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 13 inmediato), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros no estatales de Enseñanza Primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados subvencionados e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos:

### *Provincia de Alicante*

Colegio «Huérfanos de Ferroviarios», establecido por la Institución Huérfanos de Ferroviarios, en Monte Tosal (Castillo de S. Fernando), de Alicante, a cargo de las RR. Salesianas.

### *Provincia de Avila*

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la carretera de Burgoñondo en Avila, a cargo de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

### *Provincia de Burgos*

Colegio «Montevirgen» establecido junto al cuartel de la Guardia Civil en Villalba de los Barros, a cargo de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

### *Provincia de Barcelona*

Colegio «Escuelas Pías de Pekín», establecido en el Castillo de Cuatro Torres (barrida del Campo de la Bota) en Barcelona, a cargo de los Padres Escolapios.

### *Provincia de Cádiz*

Colegio «Padre García Tejero», establecido en Mar Azul (La Jara) en Sanlúcar de Barrameda, a cargo de las RR. Misioneras de la Doctrina Cristiana.

### *Provincia de Córdoba*

Colegio «San José», establecido en la calle Cava, número 12, en Priego de Córdoba, a cargo de los Hermanos Maristas.

*Provincia de La Coruña*

Colegio «Niña María», establecido en la calle Río de Quintana, número 15, en La Coruña, a cargo de las RR. Oplatas del Santísimo Redentor.

Colegio «Santísimo Redentor», establecido en la calle Carmen de Abajo, número 5, en Santiago de Compostela, a cargo de las RR. Oplatas del Santísimo Redentor.

*Provincia de Madrid*

Colegio «Dolores Sopeñas», establecido en la calle Geranios, número 30 (barrida La Ventilla), en Madrid, a cargo del Instituto de Damas Catequistas.

*Provincia de Murcia*

Colegio «Cristo Crucificado», establecido en el paraje El Bojar en Benitján, a cargo de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Colegio «La Purísima», establecido en la calle Filomena Hostench, 47 (Hospital), en Mazarrón, a cargo de las RR. Terciarias Franciscanas.

Colegio «Cristo Crucificado», establecido en la calle Huerto Remayo, s/n., en Moratalla, a cargo de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

*Provincia de Navarra*

Colegio «Apostólico Nuestra Señora de la Salud», en la calle Mayor, 45, en Burlada, Ayuntamiento del Valle de Egues, a cargo de las Religiosas Siervas de María.

*Provincia de Oriedo*

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en Los Cabos, Ayuntamiento de Pravia, a cargo de las RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.

Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Pañomellera Baja, s/n., en Panes, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.

*Provincia de Palencia*

Colegio «Beata Madre Soledad», establecido en la calle Mendez Pelayo, número 7, en Palencia, a cargo de las RR. Siervas de María.

*Provincia de Salamanca*

Colegio «Orfanatorio de San José», establecido en la avenida de Portugal, número 92, en Salamanca, a cargo de Hijas de María Madre de la Iglesia.

*Provincia de Santander*

Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Canalejas, 26, en Santander, a cargo de las RR. de María Inmaculada, para el servicio doméstico y protección a la joven.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se dotan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla plazas de Profesor agregado.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, ordenador de la Facultad de Derecho. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritas a los Departamentos que se expresan, constituidos en dicha Facultad: «Derecho mercantil» (Departamento de Derecho Mercantil y Derecho del Trabajo).

«Historia del Derecho español (Historia del Derecho)» (Departamento de Historia del Derecho).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 3 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios para la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, vista la propuesta elevada por la Universidad de Sevilla, favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el plan de estudios para la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla que a continuación se detalla:

PERÍODO FORMATIVO

*Curso primero (Selectivo)*

El actualmente legislado para el curso común a todas las Facultades de Ciencias, Farmacia e Ingeniería.

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Curso segundo</i>		
Análisis matemático II .....	3	3
Geometría I .....	3	3
Algebra y Topología I .....	3	1
Física teórica I .....	3	1

ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA APLICADA

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Análisis matemático III .....	3	2
Geometría II .....	3	2
Cálculo de Probabilidades y Estadística matemática .....	2	1
Física teórica II .....	3	1

Una asignatura a escoger entre:

Seminario de Análisis I .....	3	1
Seminario de Cálculo numérico I .....	3	1

*Curso cuarto*

Análisis matemático IV .....	3	1
Geometría III .....	3	1
Algebra y Topología II .....	3	1
Mecánica teórica .....	3	1

Una asignatura a escoger entre:

Seminario de Análisis II .....	3	1
Cálculo numérico II .....	3	1
Estadística matemática .....	3	1

*Curso quinto*

Análisis matemático V .....	3	1
Ecuaciones funcionales .....	3	2

Tres asignaturas a elegir entre:

Seminario de Análisis III .....	2	1
Métodos de Física matemática .....	3	1
Cálculo numérico III .....	3	1
Métodos estadísticos .....	3	1
Aplicaciones de la Estadística .....	3	2
Seminario de Matemática aplicada .....	2	1

OBSERVACIONES

a) Para matricularse del cuarto curso es necesario haber aprobado íntegramente los tres primeros cursos del plan de estudios.

b) Antes de matricularse del cuarto curso se deberá tener aprobado: